

APRENDE Y MÁS  
**FORMACIÓN**  
A  
**EMPRESAS**



TRIPARTITA  
FUNDAE.ES

**PROPUESTA  
FORMATIVA**

## ¿ DE DONDE SURGE EL CRÉDITO DE FORMACIÓN?

Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del SISTEMA de formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. (BOE 23 de Marzo de 2015)

Las empresas de 1 a 5 trabajadores tienen garantizado un crédito mínimo de 420 €, al resto de empresas se le adjudica un porcentaje de bonificación sobre su cuota de formación profesional, siendo éste mayor cuanto menor sea el tamaño de la empresa.



### REQUISITOS

Para que una acción formativa pueda ser bonificada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Máximo 8 horas de formación por trabajador al día
- El crédito de formación es ANUAL, por tanto no acumulable, solo se puede hacer efectivo hasta el 31 de Diciembre del año en curso.
- Las empresas deben estar al corriente en sus pagos a la Seguridad Social.

### PRESENCIAL

| Nº de Trabajadores | Bonificación | Máximo bonificable |            | Crédito Formación           |
|--------------------|--------------|--------------------|------------|-----------------------------|
|                    |              | F.Básica           | F.Superior |                             |
| 1 a 5              | 95 %         | No máximo          | No máximo  | 420 €                       |
| 6 a 9              | 95 %         | No máximo          | No máximo  | 100% de la cotización x F.P |
| 10 a 49            | 90 %*        | 9.9                | 14.30      | 75 % de la cotización x F.P |
| 50 a 249           | 80 %*        | 9.45               | 13.65      | 60 % de la cotización x F.P |
| 250 o más          | 60%*         | 9                  | 13         | 50 % de la cotización x F.P |

**CURSO CREADO A MEDIDA EN FUNCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA.**